



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 761 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO Y PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Asunción, 27 de Agosto de 2018

VISTO: El Protocolo y Plan de Accesibilidad Institucional, desarrollado por la Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA; y,

CONSIDERANDO: Que, para la atención a personas con discapacidades, adultos mayores, mujeres embarazadas y madres con niños, requiere establecer criterios institucionales con el objetivo de crear un ambiente educativo inclusivo, mediante el trabajo mancomunado de quienes conforman la comunidad educativa; entre autoridades, directivos, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios de la Facultad.

Que, al establecer los protocolos y plan de accesibilidad, permitirá desarrollar servicios que den respuesta a las necesidades y potenciar las capacidades de las personas integrantes del ámbito universitario, para favorecer su ingreso y permanencia en la institución.

Que, la inclusión de las personas con discapacidades, adultos mayores, mujeres embarazadas y madres con niños, abarca el asesoramiento integral de quienes prestan sus servicios en la institución, de manera a brindar la información, orientación y gestión de seguimiento para la inclusión de todas las personas que acuden hasta las sedes y filiales.

Que, a dicho efecto, la Dirección Administrativa y Financiera desarrolla un plan de mejoras, mediante el apoyo en la implementación y/o adecuaciones de la infraestructura, mobiliarios y distribución de los espacios comunes, en las sedes y filiales de la institución y presenta un documento de información y orientación en materia de accesibilidad denominado Protocolo y Plan de Accesibilidad; trabajo elaborado para garantizar que los servicios sean inclusivos en todas las sedes y filiales de la Facultad,

Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción"

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESUELVE

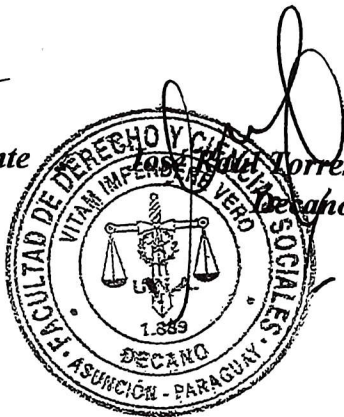
Art. 1°.- Aprobar el Protocolo y Plan de Accesibilidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, que forma parte integral de la presente Resolución como ANEXO I.

Art. 2°.- Disponer la incorporación del Protocolo y Plan de Accesibilidad de la Dirección Administrativa y Financiera en el Plan de Accesibilidad Institucional, a fin de garantizar el desarrollo de sus actividades para el cumplimiento de objetivos-metas establecidos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Angel Adriano Isidoro Yubero Aponte
Secretario de la Facultad



Luis Torres Kirmser
Decano



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767/2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO Y PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

-2-

ANEXO I

PROTOCOLO Y PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS COMUNES

INTRODUCCION

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, propone la utilización integral de los espacios de uso común, en todas sus sedes y filiales, como una forma de suprimir barreras que vulneran la accesibilidad de las personas que acuden a utilizar los servicios de la Institución; sobre todo por parte de la población en situación de discapacidad, adultos mayores, embarazadas y madres con niños.

La Accesibilidad de los espacios comunes, es un valor que insta a presentar un campo de acción donde su enfoque deja de ser limitado a las personas, y garantiza el uso de bienes, productos y servicios que todas las personas pueden disponer en igualdad de condiciones que los demás.

La Facultad de Derecho – UNA, dada su condición de institución educativa de carácter pública, desde la construcción de sus sedes, tanto en la capital y en el interior del país, incorpora las temáticas de accesibilidad en su infraestructura edilicia, estableciendo estrategias instrumentadas para la inclusión de todas las personas, como una necesidad, en el marco del desarrollo de sus políticas de gestión.

PROTOCOLO DE ACCESIBILIDAD

El presente protocolo se desarrolla, en virtud a los avances experimentados en materia de bienestar social y con ello la necesidad del acceso en igualdad de condiciones para todos, propiciar la participación, valoración y respeto a todas las personas que acuden a la institución.

La accesibilidad, no solo pasa por la adecuación de la infraestructura, también desarrolla la eliminación de barreras mediante la adopción de medidas que favorezcan la accesibilidad, como ser la distribución adecuada de los mobiliarios, generar medios de información y comunicación apropiados, es decir, plantea una mejora general en cuanto a la distribución de los espacios de uso común.

La accesibilidad y la inclusión deben garantizar respuestas en los ámbitos del espacio físico y las políticas de gestión, generando un trabajo multidisciplinario en los procesos de evaluación y proposición de soluciones al interior de los grupos interdisciplinarios.

Las barreras culturales se vinculan con la utilización de aulas comunes, mobiliarios, sanitarios, estacionamiento de automóviles, de ahí la necesidad de desarrollar un protocolo de uso de los espacios comunes; puesto que establecen modalidades de organización social para el disfrute de los espacios públicos, con el fin de involucrar a una población minoritaria a las actividades cotidianas de los usuarios de los servicios de esta institución; que en este caso, la adecuación de la infraestructura edilicia permita el acompañamiento y desarrollo de las actividades académico – pedagógicas, tecnológicas, acceso a la información y comunicación, etc.; mediante la sustentación y consolidación de todas ellas.

El protocolo desarrollado por la Dirección Administrativa y Financiera (Punto 4) como Plan de Accesibilidad, presenta el sustento en relación a la infraestructura edilicia existente, la ubicación e incorporación de mobiliarios en los espacios comunes y la utilización de espacios comunes. Sin embargo, a fin de complementar el trabajo de referencia, se deberá desarrollar un documento integral, en relación a otros elementos básicos de accesibilidad, atendiendo que un protocolo es un modelo de evaluación de accesibilidad, que en la búsqueda de cumplir con los objetivos institucionales debe presentar un trabajo integral y multidisciplinario que deberá establecer primordialmente los siguientes protocolos:

1. Plan Institucional de gestión y promoción de la accesibilidad.
2. Plan de gestión académica – pedagógica, para la inclusión de las personas con discapacidad física, adultos mayores, embarazadas y madres con niños.
3. Plan de accesibilidad a la Tecnología, Información y Comunicación (incluye acciones de Protocolo y Prensa)
4. Plan de accesibilidad de los espacios, relativos a la infraestructura, incorporación de mobiliarios y utilización de espacios comunes.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767/2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO Y PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

-3-

PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS COMUNES

En la actualidad, la accesibilidad de los espacios comunes se asocia a establecer los mecanismos de acceso de cada individuo y su vinculación con el entorno, plantea soluciones para el desarrollo de un medio físico seguro y genera la gestión de información y comunicación a dicho efecto; de manera a que las mismas no señalen de manera diferenciada a la personas según sus capacidades, más bien las analiza desde un entorno seguro para todos y su desplazamiento en los espacios comunes y de uso cotidiano.

La universalidad de los factores sociales no contempla límites. Es así que al existir construcciones, se referencia la necesidad de que todos los espacios puedan ser utilizados sin restricciones. La accesibilidad garantiza que el mayor número de personas puedan utilizar sin inconvenientes el acceso a los espacios, con plena autonomía.

Es por ello que la accesibilidad considera la necesidad del acompañamiento de los cambios, en la conciencia de que siempre existirán personas a quienes se les dificultará el acceso a ciertos espacios de la infraestructura, y en este caso un protocolo de accesibilidad promueve el acompañamiento a las necesidades individuales, y ante su condición, genera el apoyo específico a determinados usuarios y les permite alcanzar un nivel de autonomía en su desplazamiento en los espacios comunes.

PAUTAS PARA LA SUPRESION DE BARRERAS QUE CONDICIONAN EL USO DE ESPACIOS COMUNES

PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA Y ESPACIOS FÍSICOS.

A. ACCESOS A EDIFICIOS Y SECTOR AULICO.

- Garantizar que las puertas de los accesos al edificio y de las aulas sean de fácil acceso; que permitan el fácil desplazamiento de personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas y madres con niños.
- Garantizar la ubicación de rampas de acceso, que permitan el fácil desplazamiento de personas que cuenten con impedimentos físicos.
- Garantizar que las puertas de los accesos secundarios de edificios de aulas comunes se encuentren permanentemente abiertas, especialmente cuando éstas se ubiquen cerca del ingreso a sanitarios localizados en el exterior de los edificios.
- Garantizar el acompañamiento de un funcionario, ante la organización de eventos de gran envergadura, que permita un fácil desplazamiento de las personas.

B. UBICACIÓN DEL SECTOR AULICO.

- Garantizar que las actividades académicas, se desarrollen en sectores que cuenten con las condiciones de accesibilidad edilicia.
- Garantizar el acompañamiento de un funcionario, para el desplazamiento de personas que acudan al sector de planta alta, cuando existan condiciones que lo impidan ya sea por las escaleras, galerías ocupadas, desniveles inaccesibles; acompañar los desplazamientos por el ascensor.

C. ACCESIBILIDAD DE LOS SANITARIOS.

- Garantizar la disponibilidad y condiciones de uso autónomo de los sanitarios accesibles existentes en los edificios.
- Garantizar que las nuevas edificaciones, remodelaciones o ampliaciones de edificios existentes, contemplen las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad u otro impedimento.
- Garantizar la iluminación de la zona de acceso a los sanitarios disponibles para personas con discapacidades.

D. ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO

- Reservar los espacios destinados a estacionamiento como módulos exclusivos para vehículos que transporten a personas que se desplazan en silla de ruedas o a través de otro tipo de ayudas externas como bastones, muletas, andadores, etc.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO Y PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

-4-

- Preservar que los espacios destinados a estacionamiento para personas con discapacidades, estén ubicados cerca de los accesos principales y que cuenten rampas para el fácil desplazamiento.
- Garantizar que los espacios de estacionamiento estén despejados, libres de objetos rígidos o móviles que impida la circulación tanto de las personas como los vehículos.
- Garantizar la señalización de los módulos de estacionamiento exclusivo y los senderos que estén accesibles y despejados. En caso de existir vallas de seguridad para impedir el paso de vehículos, se deberá garantizar una separación mínima que permita el paso seguro de la persona con impedimentos físico.
- Garantizar la iluminación de la zona de estacionamiento, para el fácil desplazamiento de las personas.
- Garantizar el acompañamiento de un funcionario, cuando existan condiciones que impida la circulación o acceso a los espacios de uso común.

E. ACCESIBILIDAD A ESPACIOS COMUNES.

- Garantizar que las actividades, se desarrollen en sectores que cuenten con las condiciones de accesibilidad edilicia.
- Garantizar que el sector de galerías cuente con el espacio suficiente para el fácil desplazamiento de las personas.
- Garantizar la iluminación de los espacios comunes.
- Garantizar que las escaleras cuenten con pasamanos e iluminación para el fácil desplazamiento de las personas.
- Acondicionar en forma paulatina, componentes de obras referentes a pavimentación de espacios de desplazamientos, ubicación de bebederos, espacios al aire libre seguros, limpios, ubicación segura de tapas de registros en general.

PLAN DE ACCESIBILIDAD DE MOBILIARIOS Y ELEMENTOS URBANOS.

F. MOBILIARIO DE AULAS Y AUDITORIOS

- Incorporar en el conjunto de las aulas y auditorios, mobiliario accesible que en base a criterios ergonómicos, permita la realización de actividades académicas a todas las personas independientemente de su configuración biofísica. La incorporación será en forma paulatina y consistirá en la ubicación de mesas de trabajos móviles, en la primera fila de aulas o sectores de los auditorios, que permitan el uso de una persona en sillas de ruedas. Se garantizará el fácil desplazamiento del mobiliario, que permita la autonomía en los movimientos.
- Garantizar la ubicación de mobiliarios espaciales, sillas con ancho del asiento que permitan que personas con sobrepeso puedan utilizarlas con comodidad sin adoptar posturas forzadas.
- Garantizar la ubicación de mobiliarios para personas zurdas, que permitan utilizarlas con comodidad sin adoptar posturas forzadas.

G. MOBILIARIO Y ELEMENTOS URBANOS

- Disponer que el equipamiento de espacios exteriores, tanto el existente como el que se construya o incorpore, contemple su utilización y disfrute por usuarios de silla de ruedas y/o usuarios de otro tipo de dispositivos de apoyo para la movilidad. Su ubicación no deberán obstaculizar el desplazamiento peatonal.
- Establecer que en la instalación de mobiliarios fijos, se considerará los suficientes espacios para el desplazamiento y/o ubicación de sillas de ruedas, de manera que sean inclusivos.

PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ATENCION A LAS PERSONAS.

H. PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

- Garantizar la prioridad de atención a embarazadas, adultos mayores y a personas que se desplazan a través de ayudas externas como bastones, muletas, andadores, sillas de rueda; en los sectores comunes de atención de servicios, como ser: Mesa de Informes, Mesa de Entradas, Dirección Académica, Secretaría de la Facultad, Archivos, Fichas, Cajas y sectores como: Comedor, Cantina, Fotocopiadoras, etc.



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 767 /2018

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO Y PLAN DE ACCESIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION"

-5-

I. UBICACIÓN DE SECTORES DE ATENCIÓN.

- Garantizar que las actividades, se desarrollen en sectores que cuenten con las condiciones de accesibilidad edilicia.
- En cuanto a los espacios destinados a oficinas, que no cuenten con las condiciones de accesibilidad edilicia por haber escaleras u otros impedimentos, se garantizará que el funcionario del sector donde acude el usuario, asista al individuo sujeto a utilizar un servicio de la institución.
- Garantizar que todas las ventanillas y oficinas de atención, cuenten con la señalización y gerenciamiento de prioridad de atención a las personas con discapacidades, adultos mayores, embarazadas y madres con niños.

CONCLUSION

La Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, propone el desarrollo de un Plan sustentable y progresivo a mediano y largo plazo, en cuanto a las situaciones de modificación de infraestructuras, mobiliarios y adecuación de espacios comunes, como herramienta en la gestión de sus servicios como universidad pública.

Los argumentos presentados por otras instancias de la institución deben estar justificados a los fines de establecer los parámetros económicos y financieros de las necesidades de inversión, basados en la administración de los recursos públicos y a los fines de mejorar la accesibilidad de los espacios existentes en la institución.

En cuanto a la implementación del Plan de Accesibilidad, la misma implica a varios agentes que conforman la Comunidad Educativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA; que, a la fecha la Dirección Administrativa y Financiera no dispone de la información suficiente para abordar los sistemas de cuantificación de requerimientos que permita establecer parámetros corto plazo; por lo cual en el marco de las actividades mejoras y del plan anual de contrataciones públicas, desarrollará procesos a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir en forma paulatina con la normativa vigente en materia de accesibilidad, como una forma de suprimir las barreras de acceso de las personas que acuden a utilizar los servicios de la Institución, por parte de la población en situación de discapacidad, adultos mayores, embarazadas y madres con niños.

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.



Prof. Abog. Ángel Adrián Isidoro Yubero Aponte
Secretario de la Facultad



José Raúl Torres Kirmser
Decano

